

**Ley N ° 1188**

POSADAS, 21 de Noviembre de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1 °, inciso 3, apartado 4 de la Instrucción N ° 1/77 de la Junta Militar;

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS), con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$ 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS), a favor de la municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.), con cargo al Presupuesto Vigente de: Unidad Superior Ministerio-de Gobierno-con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PACCAGNINI**

Capitán de Navío (R.E.)  
GOBERNADOR